

En todo lo al conseruente de los
 en toda las honras y mercedes
 y honras liberrades e exenciones p^{er}tenecien-
 tes a las d^{ich}as comunidades que por
 la d^{icha} Real C^{edula} de la d^{icha} Real Audiencia
 y os acuerdan y fagan cumplir con todo
 los derechos y salarios del año y por
 el presente segun se requiriere y acordis
 en d^{icha} Real Audiencia ante el d^{icho} Jefe de la d^{icha}
 Real Audiencia. M^{ando} que quando y en d^{icha}
 Real Audiencia cumplido y cumplido sin falta
 cosa alguna que en ello y en su cumplimiento
 que os no pongan ni conueniente poner
 que y desde agora os por recibidos a los
 d^{ich}os o fijos por d^{icha} Real Audiencia para lo
 ser y faser como que por lo sus d^{ich}os
 o algunos de ellos. al no ser admitido
 y estam^{os} en d^{icha} Real Audiencia. Conque tengan d^{icha}
 Real Audiencia de Legimienta ni juraduria de
 M^{ando}. a quince de mayo
 de mill y quinientos y un años = yo el Rey
 Nu^{ro} Diego Ruiz y garbon = el O^{ro} de Mantas
 de campo de donde y en = el O^{ro} de Mantas de campo
 y o Antonio Carrero Secretario del Rey nuestro
 la d^{icha} Real Audiencia = Por sum^o = Registrada = don p^{ro}
 Castañeda de la Real Audiencia = don p^{ro} de Castañeda de la
 Registrada la d^{icha} Real Audiencia de
 d^{icha} Real Audiencia de albur que goza con
 d^{icha} Real Audiencia a la d^{icha} Real Audiencia la d^{icha}
 caguar de la Real Audiencia y en su cumplimiento
 lo Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia

